



CONTRALORÍA
General de la República

**CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 11**

Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la
Responsabilidad Fiscal

FECHA: 14 de junio de 2024

AUTO No.: 1010

PÁGINA 1 DE 7

“POR EL CUAL SE DA POR TERMINADA UNA DESIGNACION DE APODERADO DE OFICIO Y SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-801112-2020-37858”

PRF	PRF-801112-2020-37858
ENTIDAD AFECTADA:	MUNICIPIO DE CHITARAQUE, NIT 800.034.476-0
CUN:	31551
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES:	<p>1. OSCAR FERNANDO CALVO HURTADO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 13.721.752, en calidad de alcalde del Municipio de Chitaraque, en el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2015.</p> <p>2. JORGE ALBERTO HURTADO LEON, identificado con cédula Nro. 80.156.495, en calidad de Alcalde Municipal de Chitaraque, en el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2019.</p> <p>3. FABIAN ARMANDO SILVA SANCHEZ, identificado con cédula No. 1.022.325.327, en calidad de Alcalde Municipal de Chitaraque, en el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2020 hasta la fecha.</p> <p>4. DANIELA GONZÁLEZ GARAVITO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.098.700.523, en calidad de Directora Administrativa.</p> <p>5. HERNAN MAURICIO GOMEZ RUIZ, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 4.051.473, en calidad de Secretario de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente de Chitaraque, en el periodo comprendido desde el 1 de agosto de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2015.</p> <p>6. HELBER LEONARDO NIÑO BAEZ, identificado con cédula Nro. 74.184.552, en calidad de Secretario de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente de Chitaraque en el periodo</p>



CONTRALORÍA
General de la República

**CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 11**

Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la
Responsabilidad Fiscal

FECHA: 14 de junio de 2024

AUTO No.: 1010

PÁGINA 2 DE 7

“POR EL CUAL SE DA POR TERMINADA UNA DESIGNACION DE APODERADO DE OFICIO Y SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-801112-2020-37858”

comprendido desde el 17 de agosto de 2016 hasta el 7 de enero de 2020

**INTEGRANTES DEL CONSORCIO
CARBONERA BVO:**

7. BRAYCO SAS, NIT Nro. 900-210.499-7, representado legalmente Doris Amparo Bravo Castro.

8. VÍCTOR MANUEL CHÁVEZ PEÑA, identificada con cedula de ciudadanía Nro.19.192.792 de Bogotá

9. OSCAR ANDRES GOMEZ GALVIS, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 91.291.293 de Bucaramanga.

**INTEGRANTES DE LA UNIÓN
TEMPORAL INTERVIAL:**

10. INGENIERIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE INDES S.A.S. Nit. 900539429 representada legalmente por **LYDA YUBEL ARGÜELLO HEREDIA** identificada con cédula No. 24.228.864.

11. WILSON RAUL MORALES HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía 86.061.253.

**TERCERO CIVILMENTE
RESPONSABLE**

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con Nit. **860.524.654-6**, en virtud de la póliza Nro. 485-47-994000003524 de cumplimiento del contrato, estabilidad y calidad de la obra y de las Pólizas de Seguro Manejo del Sector Oficial No. 600-64-994000002480; 600-64-994-000003132; 895-64-994000000030 y 895-64-994000000033.

COMPAÑIA DE SEGUROS CONFIANZA, con Nit. **860.070.374**, en virtud de la póliza Nro. 12 GU054819 de cumplimiento del contrato y calidad del servicio.

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Nit. **860.002.400-2** en virtud de las Pólizas de Seguro Manejo del



CONTRALORÍA
General de la República

**CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 11**

Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la
Responsabilidad Fiscal

FECHA: 14 de junio de 2024

AUTO No.: 1010

PÁGINA 3 DE 7

“POR EL CUAL SE DA POR TERMINADA UNA DESIGNACION DE APODERADO DE OFICIO Y SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-801112-2020-37858”

	Sector Oficial No. 3000657; 3000975;3001336; 3001777; 3001832 y 3001952.
CUANTÍA INICIAL ESTIMADA	MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/cte. \$1.544.540.950 M/CTE.

I. ASUNTO

El suscrito Contralor Delegado Intersectorial No. 11 del Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, procede a expedir auto: **“POR EL CUAL SE DA POR TERMINADA UNA DESIGNACION DE APODERADO DE OFICIO Y SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-801112-2020-37858”**.

II. COMPETENCIA

La competencia para la presente actuación está señalada en las facultades desarrolladas en el artículo tercero de la Resolución Reglamentaria Ejecutiva No. REG-EJE-0120 del 02 de enero de 2023 y en ejercicio de sus competencias la suscrita Contralora Delegada Intersectorial No. 12 perteneciente al Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la Responsabilidad Fiscal, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 267 y el numeral 5 del artículo 268 modificados por los artículo 1 y 2 del Acto legislativo No. 04 de 2019 respectivamente, los parágrafos 1 y 2 del artículo 183 de la Ley 2056 de 2020, en concordancia con la Ley 610 del 2000, la ley 1474 de 2011, el Decreto 2651 del 30 de diciembre de 2022, *“Por el cual se suprimen y crean unos empleos en la planta global de duración temporal de la Contraloría General de la República, para la vigilancia y el control fiscal de los recursos del sistema general de regalías”*, la Resolución Reglamentaria Orgánica Número REG- ORG 0827 del 16 de marzo de 2023, por medio de la cual se deroga la Resolución ORG-0057 del 16 de enero de 2023 y se toman otras disposiciones relacionadas con la creación de Grupos Internos de Trabajo para la vigilancia y control fiscal de los recursos del sistema general de regalías y se dictan normas para reglamentar su ejercicio *“Por la cual se crean unos grupos internos de trabajo para la vigilancia y control fiscal de los recursos del Sistema General de Regalías y se dictan normas para reglamentar su ejercicio”*, la Resolución Reglamentaria Orgánica Número REG- ORG-0831 del 28 de marzo de 2023, *“Por la cual se deroga la Resolución REG-ORG-0058 de 2023 y se toman otras disposiciones relacionadas con la redistribución de unos empleos en la planta global de duración temporal de la Contraloría General de la República, para la vigilancia y control fiscal de los recursos del Sistema General de Regalías, creada mediante el Decreto ley 2651 de 2022”*, y el oficio de asignación No. 13 con radicado 2023IE0041345 del 25 de abril de 2023.



CONTRALORÍA
General de la República

**CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 11**

Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la
Responsabilidad Fiscal

FECHA: 14 de junio de 2024

AUTO No.: 1010

PÁGINA 4 DE 7

“POR EL CUAL SE DA POR TERMINADA UNA DESIGNACION DE APODERADO DE OFICIO Y SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-801112-2020-37858”

III. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Mediante Auto No. 1210 de 9 de junio de 2021, se dio apertura al Proceso de Responsabilidad Ordinario Fiscal No. **PRF-801112-2020-37858** con ocasión del detrimento patrimonial ocasionado en virtud de la ejecución del contrato LP-PO-2014-06-01 de 14 de agosto de 2014, suscrito por la alcaldía Municipal de Chitaraque con el CONSORCIO CARBONERA BVO, cuyo objeto consistió e: “MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA CHITARAQUE CARBONERA EN EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”, vinculando en calidad de presunto responsable fiscal, entre otros, a la empresa **INGENIERIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE INDES S.A.S.** Nit. 900539429 representada legalmente por **LYDA YUBEL ARGÜELLO HEREDIA** identificada con cédula No. 24.228.864. (Folio 27 - 50)

Mediante Auto No. 0807 de 6 de mayo de 2024, fue designado como apoderado de oficio de la empresa **INGENIERIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE INDES S.A.S.**, el estudiante de derecho **JUAN CARLOS GODOY TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.941.935 de Bogotá D.C., miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomas sede Bogotá. (Folio 2315 - 2317)

Mediante Auto No. URF2-1140 de 27 de septiembre de 2023, la Contraloría delegada Intersectorial No. 6 de la Unidad de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo de la Contraloría General de la República, decretó la nulidad del proceso de responsabilidad fiscal PRF-2018-00465, adelantado por la Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá desde el auto de apertura, ordenando así mismo, enviar el expediente a la Contraloría delegada Intersectorial No. 5 del grupo Interno de Trabajo para la Responsabilidad Fiscal (Despacho que apertura el presente Proceso), con el fin de continuar con el trámite del proceso PRF-801112-2020-37858. (Referencia Cruzada CD Folio 2214 Subcarpeta Principal 13; archivo “PRINCIPAL 13_fl_2366-2497” páginas 214 – 242)

Mediante Auto No. 0306 de 20 de febrero de 2024, este despacho ordenó la incorporación al proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal PRF-801112-2020-37858 los documentos contenidos en el Proceso PRF-2018-0465, adicionó el auto de apertura No. 1210 de 9 de junio de 2021 y agregó los hechos relacionados en el hallazgo fiscal No. idH-54931 de 8 de agosto de 2017; informe técnico de fecha 9 de julio de 2021 y su correspondiente ampliación y aclaración de fecha 21 de octubre de 2021. (Folio 2203 – 2213)

Mediante oficio con radicado SIGEDOC 2024ER0121285 de 6 de junio de 2024, la abogada **SARA MILENA HERNANDEZ MONTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.082.450 y tarjeta profesional No. 216.120 del Consejo Superior de la Judicatura, presentó solicitud de copia del expediente en los siguientes términos:

“SARA MILENA HERNÁNDEZ MONTERO, identificada como se indica al pie de firma, actuando como apoderada de INGENIERÍA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE INDES S.A.S., dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 2018-00465, cual, fue acumulado



CONTRALORÍA
General de la República

**CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 11**

Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la
Responsabilidad Fiscal

FECHA: 14 de junio de 2024

AUTO No.: 1010

PÁGINA 5 DE 7

**“POR EL CUAL SE DA POR TERMINADA UNA DESIGNACION DE APODERADO DE
OFICIO Y SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA DENTRO DEL PROCESO
ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-801112-2020-37858”**

al Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 801112-2020- 37858, en atención a la notificación por estado No. 100 de fecha cinco (5) de junio de 2024, en la que señala la expedición del Auto No. 0958, de fecha 04 de junio de 2024, que dispone:

“POR EL CUAL SE RESUELVE NULIDAD”

Solicito de manera respetuosa se sirva allegar copia íntegra de:

- *El Auto No. 0958 de fecha 04 de junio de 2024”*

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la abogada SARA MILENA HERNANDEZ MONTERO, y teniendo en cuenta que el estudiante de derecho JUAN CARLOS GODOY TORRES fue designado para ejercer como apoderado fiscal de la empresa INGENIERIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE INDES S.A.S., procede este despacho a pronunciarse respecto de la personería jurídica que debe prevalecer en favor del sujeto procesal en cuestión.

Inicialmente, es preciso aclarar que el proceso PRF-2018-00465 fue declarado nulo desde su apertura, razón por la cual no se hizo uso de la figura jurídica de la acumulación de procesos, solamente se procedió a la incorporación de la documentación, tal como lo ordenó la Contraloría delegada Intersectorial No. 6 de la Unidad de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo de la Contraloría General de la República mediante Auto No. URF2-1140 de 27 de septiembre de 2023. Aclarado lo anterior, y una vez verificados los documentos obrantes en el expediente a folio de referencia cruzada CD FOLIO 2214, se evidencia que la señora LYDA YUBEL ARGÜELLO HEREDIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.228.864, actuando en calidad de representante legal de la empresa INGENIERIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE INDES S.A.S., con Nit. 900.539.429-5, otorgó poder amplio y suficiente a la abogada SARA MILENA HERNANDEZ MONTERO, para representar a dicha empresa dentro del Proceso de Responsabilidad fiscal PRF-2018-00645. (Referencia Cruzada CD Folio 2214 Subcarpeta Principal 7; archivo “PRINCIPAL 7_fl_1201-1403” página 1298)

La Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá, mediante auto No. 253 de 30 de marzo de 2023 reconoció personería Jurídica a la abogada SARA MILENA HERNANDEZ MONTERO, para actuar como apoderada de la empresa INGENIERIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE INDES S.A.S.

Ahora bien, el proceso PRF-2018-00645, para el cual se le otorgó poder para actuar a la abogada SARA MILENA HERNANDEZ MONTERO, fue declarado nulo, no obstante, teniendo en cuenta que mediante Auto No. 0306 de 20 de febrero de 2024 se incorporaron los documentos correspondientes al proceso de responsabilidad fiscal PRF-2018-465, con el fin de continuar con la investigación adelantada en este despacho en virtud de la presente actuación fiscal, siendo preciso señalar que conforme al principio de economía procesal, la administración pública debe buscar conseguir el mayor resultado con el mínimo de actos procesales intermedios, buscando así la celeridad en la solución de los litigios.

En ese sentido, es preciso señalar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 196 de 1971, la abogada SARA MILENA HERNANDEZ



CONTRALORÍA
General de la República

**CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 11**

Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la
Responsabilidad Fiscal

FECHA: 14 de junio de 2024

AUTO No.: 1010

PÁGINA 6 DE 7

“POR EL CUAL SE DA POR TERMINADA UNA DESIGNACION DE APODERADO DE OFICIO Y SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-801112-2020-37858”

MONTERO, en su momento aportó copia de la cédula de ciudadanía y de la Tarjeta profesional que la acredita como profesional del derecho, lo que permite concluir al despacho que se encuentra facultada para representar dentro de la presente causa fiscal a la empresa INGENIERIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE INDES S.A.S.

Conforme a las anteriores consideraciones, se procede a validar el poder otorgado dentro del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal PRF-2018-00465, de manera extensiva al Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF-801112-2020-37858, dando por terminada la designación como apoderado de oficio que este despacho hiciera al estudiante de derecho JUAN CARLOS GODOY TORRES, habida cuenta que tal designación se hizo en razón a que el representante legal de la empresa INGENIERIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE INDES S.A.S., no se presentó a las reiteradas diligencias de versión libre y espontánea programadas por este despacho y de la misma forma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso, en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona.

En las condiciones anteriores, procede el Despacho a reconocer personería Jurídica para actuar a la doctora **SARA MILENA HERNANDEZ MONTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.082.450 de Villavicencio y tarjeta profesional No. 216.120, para que actúe como apoderada de confianza de la empresa **INGENIERIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE INDES S.A.S.** en los términos del poder conferido.

En mérito de lo expuesto, al suscrito Contralor delegado Intersectorial No. 11, del Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la Responsabilidad Fiscal de la Unidad de Regalías de la Contraloría General de la República de Colombia.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR TERMINADA LA DESIGNACIÓN como apoderado de oficio realizada al estudiante de derecho **JUAN CARLOS GODOY TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.941.935, mediante auto No. 0807 de 6 de mayo de 2024, de conformidad con la parte motiva de la presente actuación.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer personería jurídica para actuar dentro del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. **PRF-801112-2020-37858**, a la doctora **SARA MILENA HERNANDEZ MONTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.082.450 y tarjeta profesional No. 216.120 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de confianza de la empresa **INGENIERIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE INDES S.A.S.**, con Nit. 900.539.429-5, representada legalmente por **LYDA YUBEL ARGÜELLO HEREDIA** identificada con cédula No. 24.228.864, de conformidad con la parte motiva de la presente actuación.



CONTRALORÍA
General de la República

**CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 11**

Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la
Responsabilidad Fiscal

FECHA: 14 de junio de 2024

AUTO No.: 1010

PÁGINA 7 DE 7

“POR EL CUAL SE DA POR TERMINADA UNA DESIGNACION DE APODERADO DE OFICIO Y SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-801112-2020-37858”

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR el contenido de la presente providencia a la abogada **SARA MILENA HERNANDEZ MONTERO** y al consultorio jurídico de la Universidad Santo Tomas.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR por estado la presente decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, a través de la Secretaría Común de la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ENRIQUE CALDERÓN CALDERÓN

Contralor Delegado Intersectorial No.11

Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la Responsabilidad Fiscal

Revisó: Rafael Enrique Calderón Calderón

Elaboró: Diego Ricardo Aponte Rodríguez